



Libertad y Orden



Despacho

**DECRETO No. 086  
(13 de marzo de 2017)**

"Por el cual se hace un encargo"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nro. 181 de marzo 13 de 2017, se concedió comisión de servicios al suscrito Gobernador, durante los días 14 y 15 de marzo de 2017, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., con la finalidad de atender reuniones con el doctor Iván Mustafá Durán, Gerente del Fondo de Adaptación del Ministerio de Hacienda y con la doctora Clara Luz Roldán, Directora del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES).

Que de igual manera, se adelantarán reuniones con el doctor Alfredo Bocanegra, Director General de la Aeronáutica Civil y Luis Fernando Andrade, Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), con el objeto de abordar temas de conectividad aeroportuaria, en lo relacionado con el mejoramiento de Aeropuerto de la ciudad de Ipiales-Nariño, así como en temas de conectividad vial, sobre la vía Pasto-Popayán, Variante San Francisco-Mocoa y lo relacionado con el Puerto de Tumaco.

Que de conformidad con el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, cuando en ejercicio de sus funciones el Gobernador se ausente de la capital del Departamento "...dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios...".

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Encargar de las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño, al señor MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98'382.611, Secretario, Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Hacienda Departamental, durante los días 14 y 15 de marzo de 2017, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**Artículo 2º.-** El encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de marzo de 2017.

**CAMILLO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

Proyecto: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora Despacho Gobernador
---	---	---